

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

Asunto: Dictamen.

Expediente: 2/LXV.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Por acuerdo tomado por las Diputadas y los Diputados Secretarios de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnada a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 82 Bis de la **Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, que conforma el expediente indicado.

De la revisión realizada a dicho expediente, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el presente dictamen con Proyecto de Decreto, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.**

1.- Con fecha diecisiete de noviembre del año en curso, el **Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en ejercicio de las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 50 fracción II, 66, 79 fracción I, y 80 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en relación con los diversos 104 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentó a este Honorable Congreso del Estado, la iniciativa



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
POR: SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
MIEMBRO DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2 COVID19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

con Proyecto de Decreto por el que adiciona un último párrafo al artículo 82 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2.- En sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Oaxaca de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso, se determinó enviar la iniciativa de referencia a esta Comisión Permanente Dictaminadora para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente:

3.- Por lo anterior, el Secretario de Asuntos Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./011/2021, de veinticuatro de noviembre del año en curso, turnó a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado la Iniciativa con Proyecto de Decreto referida.

**II.- TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La exposición de motivos de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 82 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, refiere lo siguiente:

**Exposición de Motivos.**

" ...

*La Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es de orden público y tiene por objeto reglamentar los artículos 53 fracción VII, 59 fracciones XXI Bis, 61, 99, 114, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio control y evaluación de los ingresos y egresos públicos; teniendo como fin principal asegurar la utilización adecuada de los recursos públicos y controlar eficientemente*



II. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2 COVID19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

su erogación para garantizar el cumplimiento de los fines programados, de tal forma que sus preceptos legales deben contener todas aquellas medidas que conlleven a precisar, mejorar y esclarecer los procedimientos, términos y fases de la administración de los recursos, debiendo entre otros aspectos, propiciar que se realicen con base en los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y equidad de género en cada ejercicio presupuestario, estableciendo mecanismos de responsabilidad hacendaria, impulsando la transparencia en la captación, uso y destino de los recursos públicos, guardar un equilibrio entre los programas y proyectos, vincular la planeación estratégica, programación y presupuesto con enfoque de resultados y que éstos sean acordes con las actividades que realiza cada ente ejecutor de gasto.

Toda vez que los párrafos segundo, quinto y sexto del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establecen que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que el manejo de estos recursos económicos estatales y municipales se sujetarán a las bases de este artículo, siendo los servidores públicos, los responsables del cumplimiento de ésta en los términos de la ley reglamentaria respectiva.

Bajo esta premisa, resulta necesario adicionar un último párrafo al artículo 82 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de complementar lo relativo a la captura de la información de la ejecución de los recursos públicos, debido a que es conveniente establecer la obligación de los ejecutores de gasto de informar a la Secretaría de Finanzas sobre la suscripción de cualquier instrumento jurídico o anexo que celebren con la federación mediante los cuales les sean transferidos recursos federales y en los que se establezca la obligación de rendir cuentas por la administración y ejercicio de dichos recursos en términos de las disposiciones federales aplicables, ello con independencia de que la Secretaría de Finanzas haya participado o no en la suscripción del instrumento jurídico de que se trate; lo anterior con el objeto de permitir a la Secretaría de Finanzas el seguimiento a los informes que tengan que rendir los ejecutores de gasto a la diversa de Hacienda y Crédito Público; con ello, se pretende otorgar certeza sobre



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2 COVID19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

*la totalidad de la información a reportar por ser la Secretaría de Finanzas al ente responsable de la consolidación de la información.*

*[Handwritten signature]*

**III.- CONSIDERACIONES.**

**PRIMERO.** - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer del asunto ya descrito en el capítulo de antecedentes del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** - Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación es competente para dictaminar el asunto que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXIII y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**TERCERO.** - Derivado de las mesas de trabajo realizada por esta Comisión se detectó inconsistencia en la redacción respecto a los días naturales, lo cierto es que las mismas deben corregirse para evitar confusión en la presente iniciativa.

Del análisis realizada por esta Comisión a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un último párrafo al artículo 82 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se hace la siguiente observación:



Esta Comisión considera que para mejor comprensión, es importante modificar la redacción y sintaxis propuestas en la iniciativa en estudio del último párrafo del artículo 82 Bis, toda vez, que se establece que son días hábiles y no días naturales.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXV Legislatura

"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2 COVID19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

esto para darle la certeza a la ciudadanía sobre los días que son laborables y calendarizados que son adecuados o válidos para el desarrollo de una actividad, que suele ser laboral, judicial o administrativa.

**CUARTA.**- Que subsanadas las inconsistencias y derivado del análisis de la iniciativa en mención, por esta Comisión Permanente, se llega a la conclusión que no se ha detectado inconsistencia respecto a lo propuesto, por ello, el proyecto de decreto presentada por el **MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es procedente, ya que como se advierte, es que la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado decreta la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona la disposición normativa ya descrita, toda vez que, de las propuesta remitida y de la exposición de motivos se observa que lo manifestado no afecta al gobernado y se fortalece la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de recursos públicos.

**QUINTA.** Es de señalar que la iniciativa cumple con los requisitos necesarios establecidos en la normatividad correspondiente para su dictaminación y en su caso aprobación correspondiente por el Pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, concluimos que la iniciativa presentada por el **MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es procedente por lo que formulamos el siguiente:



II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**PRESENTE LÓPEZ SÁNCHEZ**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2 COVID19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación estimamos procedente que la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, decrete la aprobación de la iniciativa de referencia en los términos previamente establecidos.

En mérito de lo expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO: SE ADICIONA** un último párrafo al artículo 82 Bis de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para quedar como sigue:

**Artículo 82 Bis. ...**

I. ...

II. ...

...

...



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

Para efectuar el seguimiento de la captura de información, los ejecutores de gasto informarán a la Secretaría sobre cualquier instrumento jurídico o anexo que



"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el Virus SARS-CoV2 COVID19"

## COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

suscriban con la Federación en el que resulten beneficiados con recursos de naturaleza federal y que se establezca la obligación de rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esto con independencia de que la Secretaría haya participado o no en la suscripción del instrumento jurídico. El informe respectivo deberá efectuarse en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores a la suscripción del acto jurídico que le dé origen.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** - El presente Decreto entrará en vigor el uno de enero de dos mil veintidós, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones, de igual o menor jerarquía, que se oponga al presente Decreto, aun cuando no estén expresamente derogadas.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

### COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE**

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXV Legislatura

"2021, año del Reconocimiento al personal de Salud, por la Lucha contra el  
Virus SARS-CoV2 COVID19"

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN**

**DIP. NANCY NATALIA BENÍTEZ  
ZÁRATE**

**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS  
ZAVALETA**

**DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA**

**DIP. VÍCTOR RAÚL HERNÁNDEZ  
LÓPEZ**

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA FOJA PERTENECEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL EXPEDIENTE 2/LXV.



II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ/  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN